

DETALLES DE LA VACANTE		
I. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA LABORAL		
<b>Cargo:</b>	Profesional asimilado a grado 9 (Intérprete instrumental): -Contrabajo (Instrumento de viento secundario para marcha). -Flauta; Oboe; Clarinete; y Fagot. -Corno; Trompeta; Trombón; Tuba; Percusión; y Eufonio.	
<b>Código de proceso:</b>	PROMUS-11	
<b>N° de Vacantes:</b>	11	
<b>Región:</b>	Metropolitana	
<b>Comuna o Provincia:</b>	Santiago	
<b>Tipo de Vacante:</b>	Contrata	
<b>Renta Bruta</b>	\$ 1.455.324 (sin asignación de título*)	<b>44 Horas semanales.</b>
	\$ 1.817.470 (con asignación de título*)	
*Beneficios que se otorgan bajos determinados requisitos, y debe ser solicitado por el interesado/a al momento de su ingreso.		
PERFIL DE CARGO		
II. OBJETIVO DEL CARGO		
Desempeñar funciones de intérprete instrumental a nivel solista o Tutti en la Banda Sinfónica de la Policía de Investigaciones como también en otras agrupaciones (Ensamblés, Grupos de Cámara, Big Band, Banda de Marchas, etc.) para presentaciones en conciertos, actividades educativas, de prevención, graduaciones de aspirantes, investiduras, desfiles y ceremonias institucionales establecidas por la jefatura a nivel nacional.		
III. FUNCIONES DEL CARGO		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudiar, ensayar e interpretar las partes de su instrumento, atendiendo a su justa y precisa afinación, medida y concertación grupal, conforme al régimen interno establecido por la Jefatura Nacional de Educación y Doctrina.</li> <li>Cumplir el calendario de trabajo, ensayos y conciertos que se establezca, acorde al lineamiento y régimen normativo de la Jefatura Nacional de Educación y Doctrina.</li> <li>Cumplir con los requerimientos asignados por la Jefatura Nacional de Educación y Doctrina, de acuerdo a las necesidades del área.</li> </ul>		
IV. COMPETENCIAS		
<b>Competencias Conductuales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Iniciativa</li> <li>Evaluación</li> <li>Capacidad Científico Técnica</li> <li>Trabajo en equipo</li> </ul>	
<b>Competencias Institucionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Integridad</li> <li>Orientación al servicio público</li> <li>Orientación a los resultados</li> </ul>	

**V. REQUISITOS**

**GENERALES**

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 12 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

- Ser ciudadano(a).
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la educación media y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los/as postulantes no deberán estar afectos/as a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**ESPECÍFICOS**

<p><b>Formación:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar en posesión del título profesional, otorgado por una Universidad del Estado de Chile o reconocido por éste, revalidado y/o reconocido por autoridad competente. Músico Titulado: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Interprete Nivel Superior</li> <li>-Composición Musical</li> <li>-Licenciado en Música</li> <li>-Pedagogía en Educación Musical</li> <li>-Ingeniería en Sonido</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Experiencia:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con al menos 5 años de experiencia laboral en Bandas Sinfónicas Profesionales, Grupos de Cámara, Big Band, Orquestas y/o otros.</li> </ul>
<p><b>Conocimientos Técnicos:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Intérprete del repertorio para su instrumento, actuando como solista o como miembro de agrupación.</li> <li>• Interpretación -afinación, sonoridad, dinámica y equilibrio tímbrico en el desarrollo de su propuesta expresiva.</li> <li>• Manejo de lectura musical avanzada, análisis e interpretación nivel superior de su instrumento.</li> </ul>

**OTROS ANTECEDENTES****VI. ETAPAS PROCESO DE SELECCIÓN**

Fecha de publicación 12 de marzo del 2020

Etapa de reclutamiento:	12 al 18.MAR.020
Etapa curricular:	19 al 24.MAR.020
Evaluación técnica:	25 al 30.MAR.020
Entrevista de Valoración Global	25 al 27.MAR.020
Etapa Psicolaboral:	31.MAR.020 al 03.ABR.020

(Las fechas podrían sufrir modificaciones)

Inicio de Proceso Reglamentario de ingreso a la Institución:

- Investigación personal y familiar.
- Etapa Médica.

**BENEFICIOS**

- Beneficios propios de la Institución, convenios, descuentos, entre otros.
- Posibilidad de hacer carrera funcionaria, pudiendo acceder a un cargo titular en la Planta.
- Acceso a convenios de salud.
- Acceso a centros recreacionales de la Institución.
- Pago de Trienios.

**VIII. MECANISMO DE POSTULACIÓN**

Los postulantes deberán enviar los antecedentes de postulación al mail [profesionales@investigaciones.cl](mailto:profesionales@investigaciones.cl), indicando en el asunto del correo el código del cargo:

**“PROMUS-11”** de lo contrario su postulación no será considerada.

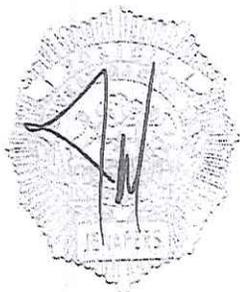
Antecedentes Obligatorios para postular en formato .PDF:

- **Adjuntar CV**
- **Certificado de Título Profesional**
- **Certificados de estudios de especialización (No excluyente)**
- **Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados**

**Postulantes que no adjunten la documentación obligatoria solicitada serán considerados/as no admisibles en el proceso.**

**“Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten a este proceso”.**

**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**  
Dirección General



**PROCESO DE SELECCIÓN PARA  
PROVEER 11 CARGOS DE  
PROFESIONALES ASIMILADOS/AS A  
GRADO 9**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 69 /**

**SANTIAGO, 5 - 3 - 20**

**VISTOS:**

a) La necesidad de proveer once cargos de Profesionales asimilados/as a grado 9, para desempeñar funciones en la Banda Sinfónica de la Policía de Investigaciones de Chile.

**CONSIDERANDO:**

1.- Lo establecido en el artículo 17 bis A, letra a), del D.F.L. N° 1 de 1980, de Defensa.

2.- Lo dispuesto en los artículos 9°, 10, 12 y 16, del D.F.L. N° 29/2004 de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

3.- La facultad que me confiere el artículo 26, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, para contratar personal destinado a ejercer empleos que no tengan el carácter de permanentes.

4.- La Resolución N° 6 de 29.MAR.019, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1°.- **LLÁMASE** a proceso de reclutamiento y selección para proveer 11 cargos de Profesionales asimilados/as a grado 9, para desempeñar funciones en la Banda Sinfónica de la Policía de Investigaciones de Chile.

2°.- **PUBLÍQUESE**, en el sitio web Institucional [www.pdichile.cl](http://www.pdichile.cl), link "Trabaja con Nosotros".

**Y ARCHÍVESE.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**

  
**CHRISTIAN LUCERO VILLARREAL**  
Prefecto General  
Director General Subrogante

**MAC/MTA/jsa.**

**Distribución:**

- Jenapers (1)  
- Archivo (2) /